



UNITAT 70042 - FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA		
EXPEDIENT E-70042-2022-000046-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Aprovar el conveni de col·laboració amb la Universitat Politècnica de València i la Fundació de la CV per a la Promoció Estratègia, el Desenvolupament i la Innovació Urbana per al desenvolupament i funcionament de la Càtedra de Transició Energètica Urbana (Catenerg).		
ÒRGAN COMPETENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA - RESOLUCIONS VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ ALCALDIA 186 DE 2 DE AGOST DE 2019		

INFORME

Don Alejandro Ramón Álvarez, Vicepresidente de la Fundació València Clima i Energía, según nombramiento efectuado por resolución de alcaldía de fecha 2 de agosto de 2019, en ejercicio de los poderes otorgados por el patronato celebrado el 29 de octubre de 2019 y elevados a escritura pública el 28 de noviembre de 2019 ante notario de Valencia D. Fernando Corbí Coloma, con el nº de protocolo 2408, expone lo siguiente:

Primero: Para cumplir con las tareas que tiene encomendadas la Fundació València Clima i Energía se propone el inicio de expediente a través del cual se establezca las condiciones para dotar mediante una subvención a la Catedra de Transición Energética Urbana y aprobar el convenio de colaboración entre la Universitat Politècnica de València, la Fundacion de la CV para la Promoción y la Innovación Urbana (Las Naves) y la Fundació CV València Clima i Energía (VCE). La colaboración se establece en el marco de la catedra de transición energética urbana (Catenerg), cuya finalidad es la promoción y desarrollo de cuatro objetivos generales: “I) La mejora de la eficiencia energética en la ciudad. II) La explotación de los recursos energéticos renovables locales. III) El desarrollo de una nueva cultura de transición energética. IV) La lucha contra la pobreza energética. Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la UPV”.

Segundo: Se incorpora al expediente la memoria justificativa, que analiza la necesidad y la oportunidad de suscribir este convenio regulador de la subvención otorgada a la catedra de Transición Energética Urbana, donde el Director Gerente de València Clima i Energia indica: “La adhesión de València Clima i Energía al convenio de la Catenerg, se entiende en consonancia con los fines de interés general al que se refiere el Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de incentivos Fiscales al Mecenazgo y del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre. La colaboración se

1/17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



establece en el marco del eje temático E3 del plan de actuación de València Clima i Energia para el año 2023 cuyo objeto es promover y participar en proyectos transformadores en colaboración con otros actores de la ciudad. Las cátedras de empresa son la forma más adecuada de formalizar una colaboración cualificada, amplia y duradera entre la Universitat y otras entidades, para potenciar las relaciones de la Universitat con el entorno socioeconómico e incrementar, con la colaboración de estas entidades, la oferta de actividades, en diferentes campos de conocimiento, para alumnos y profesores. Así mismo, València Clima i Energia se favorece del conocimiento generado por la cátedra desarrollada por la Universitat, aportando las capacidades humanas del sector del conocimiento para el desarrollo de nuevas estrategias, estudios, programas de investigación que permitan tomar decisiones a la ciudad al respecto de la transición energética urbana. Su contacto directo con entidades de las otras 3 hélices de la innovación (empresa privada, administración pública y ciudadanía organizada) permite a la cátedra disponer de una visión real, compartida, global y participada de los retos y necesidades de la ciudad y, por lo tanto, ser una herramienta particularmente útil para la transición energética. Las especiales condiciones que caracterizan el propio ser de la cátedra, hacen que todo el conocimiento que pueda generar sea de gran utilidad para la Fundació y los intereses que representa. Así mismo, no se conoce entidad alguna, de naturaleza pública o privada, que pudiese ofrecer a la ciudad de València el valor, al respecto del ámbito del presente convenio, en cantidad y calidad que aporta la cátedra”.

Tercero: Queda debidamente justificado en el expediente el adelanto del 75% pago de la subvención aprobada para la Universitat Politècnica de València con numero de CIF Q4618002B, tal como indica la base 29ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de València, donde el Director Gerente expone: “Dado que la Cátedra no dispone de financiación propia derivada de aportación de terceros, y que su actividad está íntimamente ligada al desarrollo de conocimiento propio generado por su propio personal, es sumamente imprescindible que se adelanten los recursos económicos suficientes para la contratación del personal técnico adscrito a la cátedra como pieza indispensable para la consecución de sus objetivos”.

Cuarto: de la lectura de las cláusulas del documento de adhesión al convenio de la cátedra de Transición Energética Urbana se transcribe en la parte dispositiva y supone un compromiso de realizar una aportación dineraria que asciende a 45.000,00 €, se ha realizado la pertinente reserva de crédito en el Eje de actuación 3 “Proyectos Transformadores”. Al suponer un gasto plurianual la reserva de crédito se ha realizado en dos periodos distribuidos de la siguiente forma:

- 75% de la subvención a la firma del convenio, que asciende a la cantidad de 33.750,00€, del plan de actuación 2023, aprobado por el patronato celebrado el 7 de noviembre de 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



- 25% de la subvención cuando esté debidamente justificada por la UPV, que asciende a la cantidad de 11.250,00€.

Se reserva esta cantidad que se aplicará al Eje de actuación 3 “Proyectos transformadores” del plan de actuación 2024. Se informa que València Clima i Energia dispone de crédito suficiente para atender el gasto que provoca la subvención en el ejercicio 2023 y se compromete a incorporar el crédito necesario en los presupuestos del ejercicio 2024.

Quinto: La Universitat Politècnica de València con CIF Q4618002B, aporta la acreditación de que se halla al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social aportando los certificados de la AEAT, TGSS y ATV que se incluyen el expediente.

Sexto: El convenio ha sido informado de conformidad por el departamento jurídico de València Clima i Energia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El principio de colaboración, de carácter general, que rigen las relaciones entre administraciones públicas y sus entes dependientes, es también aplicable a las relaciones de colaboración que en virtud de un convenio se puedan entablar con otras entidades de carácter público y/o privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios, contribuir a la realización de actividades y cumplir con lo establecido en lo dispuesto en los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), así como la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II.- El principio de colaboración según dispone el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece las relaciones entre las Administraciones Públicas. Este principio tiene carácter general y también es aplicable a las relaciones de colaboración que, en virtud de un convenio, la administración pueda entablar con entidades de carácter privado.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 6, están excluidos del ámbito de la citada Ley, los convenios de colaboración que suscriba la administración General del Estado con las entidades gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, las universidades públicas, las comunidades autónomas, las entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebran estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a Ley, así como aquellos que con arreglo a las normas

3/17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprometido en los contratos regulados en esta Ley o normas administrativas especiales.

IV.- València se suscribió inicialmente al Pacto de Alcaldes de 2009 (aprobado por acuerdo plenario de 30 de enero de 2009) con el compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en un 20% para 2020 mediante la aprobación de un Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES) que se publicó en 2010. Los objetivos se ratificaron en 2011 con la publicación de la Estrategia frente al cambio climático València 2020, con los siguientes objetivos:

- Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en al menos un 40% hasta 2030.
- Aumentar la eficiencia energética un 27% hasta 2030.
- Alcanzar un uso de energía procedente de fuentes renovables del 27% en 2030.
- Aumentar la resiliencia de la ciudad mediante la adaptación a los impactos del cambio climático.
- Elaborar un nuevo Inventario de Emisiones de Referencia (IER), realizar una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático, presentar un Plan de acción para el Clima y la Energía sostenible (PACES) en el plazo de 2 años a partir de la firma oficial del Pacto.

V.- En el Pleno del Ayuntamiento de València celebrado el 25 de abril de 2019, se aprueba *“La estrategia municipal del Plan de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) de la Ciudad de València”*

VI.- Conforme a lo previsto en el artículo 6 de los estatutos fundacionales de la Fundació CV València Clima i Energia, aparecen como objetivos: *“1.- Promocionar las actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y el cambio climático. 3.- Participar en todos aquellos planes y/o proyectos locales, nacionales e internacionales que persigan la mejora de la calidad medioambiental y la lucha por el cambio climático. 4.- Fomentar y promover encuentros entre científicos y profesionales del sector”. Señalándose entre otros en el artículo 7 los fines de la fundación: 3.- Colaborar con otras instituciones públicas y privadas para realizar actividades de carácter medioambiental”.*

VII.- En el plan estratégico 2021-2024 de Valencia Clima i Energia aprobado por el Patronato celebrado el 2 de noviembre de 2020, en el eje de actuación 3 *“Proyectos Transformadores”*, indica en el objetivo 3.2 *“Colaborar con entidades con objetivos comunes”*: *“encontrar sinergias y desarrollar actividades con otras entidades alineadas con los objetivos*

4/17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



fundacionales de VCE, lo cual permitirá enriquecer la calidad y alcance de las propuestas y contenidos, consensuar y construir desde la participación de las cinco hélices de la innovación se consideran imprescindibles para proponer acciones de éxito integradoras y reales”.

VIII.- Según la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que: *“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponden a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.*

Así mismo, indica: *“las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así lo autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.2”.*

IX.- En la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de diciembre de 2022 se acuerda: *“Autorizar a la Fundació CV València Clima i Energia a conceder subvenciones a aquellas entidades relacionadas en el Plan de Actuación 2023. En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se formalizará un convenio de colaboración entre Las Naves, y la Fundación València Clima i Energia en calidad de órganos concedentes y la UPV en el que se regularan las condiciones y obligaciones asumidas por esta”.*

X.- La base 29ª.1 de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2023, se establece el régimen de las subvenciones municipales, determinándose que: *“Se entenderá como subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ordenanza General de Subvenciones”.*

En la misma base de ejecución en el punto 4 indica: *“Excepcionalmente, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos a cuenta y pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento. En este caso, la cuantía no podrá exceder del 75% del importe de la concesión. Dicha posibilidad y el régimen de garantías, en su caso, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”*

XI.- El órgano competente para la adopción de la presente resolución, en el Vicepresidente de la Fundació CV València Clima i Energía, a tenor de las competencias que se le atribuyen en los Estatutos de esta fundación y en los poderes otorgados por el patronato celebrado el 29 de octubre de 2019 y elevados a escritura pública el 28 de noviembre de 2019 ante notario de Valencia D. Fernando Corbí Coloma, con el nº de protocolo 2408.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero: Aprobar el texto del convenio de la catedra de Transición Energética Urbana firmado entre la Universitat Politècnica de València (UPV), la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves) y la Fundació CV València Clima i Energia, que tendrá un plazo de vigencia de un año desde su formalización, con el texto que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA Y LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CATEDRA DE TRANSICIÓ ENERGÉTICA URBANA.

REUNIDOS

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, nombrado por el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte, la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con CIF G98406002 y domicilio en C/Juan Verdeguer, 16-24, 46024 Valencia, en su nombre y representación D^a Marta Chillarón, en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante LAS NAVES.

Y, de otra parte, la Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia, en adelante València Clima i Energia, con CIF G98220833, con sede en València, calle Joan Verdeguer, 16 (Nave 2), y en su nombre y representación D. Alejandro Ramon Àlvarez, según nombramiento efectuado por resolución de alcaldía de fecha 2 de agosto de 2019, en ejercicio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



los poderes otorgados por el patronato celebrado el 29 de octubre de 2019 y elevados a escritura pública el 28 de noviembre de 2019 ante notario de Valencia D. Fernando Corbí Coloma, con el nº de protocolo 2408.

Las partes en la representación que ostentan y con las facultades de sus respectivos cargos se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, por el que se aprobaron los Estatutos de la UPV, constituyen el marco legal para promover la colaboración empresarial con la Universidad en actividades de interés general.

2.- Que la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana tiene como fines, entre otros,:

a. Fomentar la Innovación científica y tecnológica apoyándose de modo especial en las Universidades.

b. Fomentar la lucha contra el Cambio Climático y aumentar la contribución de Valencia al Desarrollo Sostenible.

3.- Que la Fundació CV València Clima i Energia tiene como fines fundacionales:

a. Promocionar actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y el cambio climático.

b. Contribuir al crecimiento sostenible y a la mejora medioambiental de Valencia.

c. Participar en todos aquellos planes y/o proyectos locales, nacionales e internacionales que persigan la mejora de la calidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.

d. Fomentar y promover encuentros entre científicos y profesionales del sector.

e. Promover el mecenazgo medioambiental.

f. Cualquier otra acción que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Valencia y a consolidar el bienestar social en materia medioambiental.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



4.- Que la UPV es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.

5.- Que la UPV es una entidad incluida dentro de las reguladas en el Capítulo I del Título III de la citada Ley 49/2002, como entidad beneficiaria de mecenazgo.

6.- Que las CÁTEDRAS DE EMPRESA son la forma más adecuada de formalizar una colaboración cualificada, amplia y duradera entre la Universitat y las empresas, para potenciar las relaciones de la Universitat con el entorno socioeconómico e incrementar, con la colaboración de las empresas, la oferta de actividades, en diferentes campos del conocimiento, para alumnos y profesores.

7.- Que tanto la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, la Fundació CV València Clima i Energia como la UPV están de acuerdo en establecer una colaboración amplia que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos de ambas.

8.- La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana está autorizada a conceder subvenciones por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 16 de diciembre de 2022. Por su parte, la Fundación CV València Clima i Energia está autorizada a conceder subvenciones por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 16 de diciembre de 2022. Por ello, las partes firmantes, con la capacidad legal necesaria formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es, en el ámbito del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el desarrollo de actividades de la Cátedra Transición Energética Urbana, que será el marco de colaboración entre la UPV, la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y València Clima i Energia para la realización de actividades de interés general.

La finalidad de la Cátedra Transición Energética Urbana será la promoción y desarrollo de cuatro objetivos generales: i) la mejora de la eficiencia energética en la ciudad, ii) la explotación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



de los recursos energéticos renovables locales, iii) desarrollar una nueva cultura de transición energética, y iv) la lucha contra la pobreza energética. Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la Universitat.

El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Energética. Asimismo, en función de los proyectos concretos realizados por la Cátedra, podrán colaborar en éstos, otros Centros, Departamentos e Institutos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior la Cátedra desarrollará, entre otras, las siguientes actividades que se detallan a continuación:• Actividades de interés general, que regula la citada ley 49/2002, de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- Colaboración en másteres y otras actividades docentes
- Colaboración en el diseño e impartición de programas de formación permanente
- Becas de colaboración
- Premios a proyectos de fin de carrera, trabajos y concursos de ideas
- Conferencias, seminarios y talleres
- Prácticas en empresa en la UPV
- Visitas a empresas
- Realización de jornadas de divulgación técnica, tecnológica y artística
- Publicaciones
- Promoción en acontecimientos científicos, técnicos y artísticos
- Organización de exposiciones y promoción de actividades culturales
- Divulgación de las actividades de la Cátedra y del Aula
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos en el área de interés de la Cátedra
- Y todas aquellas actividades que sean de interés general para el alumnado y la Comunidad Universitaria en el ámbito de la finalidad de la Catedra y que acuerde la Comisión de Seguimiento.

Y cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento de la Cátedra considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas de la Cátedra y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio. Las actividades que se desarrollen al amparo de la Cátedra quedarán sujetas a la normativa de la UPV.

TERCERA. DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



La UPV de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia en las actividades que realice la Cátedra Transición Energética Urbana. Como establece el citado artículo, dicha difusión no constituye una prestación de servicios.

En las publicaciones que se puedan derivar de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

La UPV editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

La UPV ofrecerá a la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia la posibilidad de participar en cuantas actividades que, a entender de la Universitat, sean de interés en el ámbito de los fines propios de la Cátedra.

CUARTA. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA CÁTEDRA.

Con el fin de dirigir e impulsar el desarrollo del presente Convenio, así como de elaborar el programa de actividades de la Cátedra, las partes acuerdan establecer la siguiente estructura:

- Comisión de Seguimiento:

- La Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente de la UPV o persona en quien delegue.
- La dirección de la Cátedra, nombrado por el Rector.
- La Directora Gerente de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, o persona en quien delegue.
- El Director Gerente de la Fundació CV València Clima i Energia o persona en quien delegue.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:

- Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.
- Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobación de la liquidación del Presupuesto.

10/17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



- Aprobación de la Memoria anual de actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UPV y el presente Convenio.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Dirección de la Cátedra con una antelación mínima de 15 días y los acuerdos se comunicarán al Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento

La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

- Director de la Cátedra
 - a. El Director de la Cátedra será un profesor/a de la UPV con perfil de prestigio profesional, reconocido en el ámbito de la Cátedra.
 - b. El Rector de la Universidad Politécnica nombrará al Director de la Cátedra a propuesta del Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente.
 - c. El Director de la Cátedra propondrá, a la Comisión de seguimiento, las actividades a desarrollar y el calendario de ejecución de las mismas.
 - d. El Director de la Cátedra será el responsable de la gestión económica de la misma.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia se comprometen a aportar cada una de las entidades la cantidad de 45.000,00 euros (cuarenta y cinco mil euros) para financiar los gastos subvencionables de la Cátedra Transición Energética Urbana, lo que hace un total de 90.000 euros anuales de dotación para la cátedra.

Según indica la base de ejecución 29ª del presupuesto del Ayuntamiento de València: “*Excepcionalmente, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos a cuenta y pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones*”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



del Ayuntamiento. En este caso, la cuantía no podrá exceder del 75% del importe de la concesión. Dicha posibilidad y el régimen de garantías, en su caso, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”

Por lo tanto, el pago se realizará en dos periodos distribuidos de la siguiente forma:

- 75% de la subvención a la firma del convenio, que asciende a la cantidad de 67.500,00€
- 25% de la subvención cuando esté debidamente justificada por la UPV, que asciende a la cantidad de 22.500,00€.

No obstante, a esto, con carácter previo al pago de la subvención, la entidad beneficiaria tendrá que encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, aportando los correspondientes certificados que corroboren esta condición.

LA UPV queda exonerada de la constitución de garantías por las cantidades anticipadas.

Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la UPV emitirá la correspondiente petición de abono a la empresa.

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa ES69 0049 1827 85 2910543530) a nombre de la UPV. Tras el ingreso la UPV emitirá un justificante de ingreso o recibo que se remitirá a la siguiente dirección:

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana Att. D ^a . Marta Chillarón EscriváC/ de Joan Verdeguer nº 16 Código Postal 46024 Valencia Email: enrique.lapenya@lasnaves.com Tel: 963910477 ext. 206 Primer pago: 33.750,00€ Segundo pago: 11.250,00€
Fundació CV València Clima i Energia Att. D. Alejandro Ramon ÀlvarezC/ de Joan Verdeguer nº 16 (nave 2)Código Postal46024 Valencia Email: sonia.gomez@climaienergia.com Tel: 961061587 Primer pago: 33.750,00€ Segundo pago: 11.250,00€

SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán susceptibles de ser financiados por el presente convenio aquellos gastos corrientes, de funcionamiento y de personal, que lleve a término la entidad, necesarios para el proyecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



presentado, que hayan sido realizados en un año contado desde el día siguiente de la fecha de la firma del convenio y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula segunda.

Entre estos gastos se pueden contemplar las nóminas del personal, (teniendo en cuenta que la persona encargada de la Catedra no recibirá ningún tipo de compensación económica por realizar sus funciones), así como gastos derivados del pago de servicios a profesionales, suministros necesarios para la ejecución de la difusión, material fungible de oficina, etc.

En cualquier caso, se deberá cumplir los requisitos del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante LGS).

Por el contrario, no serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables, los gastos producidos por motivo de procesos judiciales y los impuestos, excepto los correspondientes al pago del personal y de las facturas que ocasione la actividad subvencionada.

Con carácter previo a la realización del pago de la subvención, la Comisión Mixta aprobará una memoria económica o presupuesto en el cual se cuantifiquen los gastos generales previstos por actividades de la Catedra realizados al amparo de este Convenio.

Todas las actividades realizadas con financiación de Las Naves y València Clima i Energia, deberán contar con la adecuada publicidad institucional en la cual se hará constar la participación financiera de ambas entidades.

SÉPTIMA. TERMINO Y FORMA DE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN.

Para realizar el pago, la UPV tendrá que ajustarse a los requisitos y formas de acreditación establecidos en los artículos 30 y 31 de la LGS, así como en el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 30/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el cual se establece el contenido de la cuenta justificativa.

Se consideran gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación se realizará al mes siguiente de finalizar la vigencia del presente convenio, la UPV justificará el importe de la subvención concedida por parte de Las Naves y València Clima i Energia, presentando una cuenta justificativa por separado para cada entidad que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



b) Una relación clasificada y diferenciada a cada una de las entidades que financian la Catedra de Transición Energética, de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y pago.

c) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

d) Documentación gráfica o impresa (programas, carteles, página web, etc.) en la cual conste el patrocinio o colaboración de las Naves y València Clima i Energia mediante el logotipo de ambas entidades.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional, de la unión europea o de organismos internacionales.

Los gastos subvencionables deben corresponder a la naturaleza de la actividad subvencionada en el presente convenio y deberán corresponder a los gastos corrientes realizados durante la vigencia del convenio.

La UPV procederá al reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades percibidas por incumplimiento de las obligaciones o requisitos que se han establecido en este convenio, así como en el supuesto de causa de reintegro establecidas en el artículo 37 de la LGS, de acuerdo con el procedimiento de reintegro establecido en el Capítulo II, del Título II del RD 887/2006.

OCTAVA. UBICACIÓN Y SEDE.

La Cátedra Transición Energética Urbana tendrá su sede principal en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería Energética de la UPV.

NOVENA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El Convenio aquí suscrito entrará en vigor en el momento de su firma, con una duración de un año.

Así mismo, será prorrogable a su finalización, mediante acuerdo expreso por todas las partes, por el mismo periodo, sujeto al hecho que exista dotación presupuestaria, hasta un máximo de cuatro años, este acuerdo se materializará mediante documento común suscrito por todas las partes o por comunicación escrita que exprese esta decisión.

Las prórrogas habrá que aprobarse, si es el caso, dos meses antes de la finalización del término de vigencia y previa a la fiscalización de los gastos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



DÉCIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

Todos los resultados del presente Convenio serán propiedad conjunta de la UPV, Las Naves y València Clima i Energia. En caso de publicaciones, se hará referencia a todas las partes que suscriben el convenio y se hará siempre referencia a las personas autoras del trabajo.

DÉCIMO PRIMERA. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Las causas de extinción del Convenio son las siguientes:

- Finalización del plazo de vigencia del convenio
- El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- El incumplimiento de las obligaciones contraídas o las previstas en las cláusulas establecidas en el convenio
- Las generales establecidas en la legislación vigente

Si en cualquier momento, durante la vigencia del convenio, como consecuencia del seguimiento realizado, se comprobara la existencia de alguna de las causas de extinción anteriormente expresadas, podrá instarse a la resolución del convenio, comunicándolo a las otras partes con un periodo máximo de diez días para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común

DECIMO SEGUNDA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del mismo.

En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio por parte de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia, y en aquel momento existiesen programas y/o proyectos que se encontraran, dependientes para su finalización, en todo o en parte, de la dotación económica derivada de este Convenio, la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia se comprometen a entregar la dotación económica necesaria, hasta el máximo de la anualidad correspondiente.

DÉCIMO TERCERA. JURISDICCIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Fundació CV València Clima i Energia y la UPV se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia a su propio fuero.

DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan expresamente a cumplir los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos, en todas las actuaciones que se realicen en ejecución del presente convenio.

Y en especial, las partes velarán por el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Y para que conste, firman por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto en concepto de subvención nominativa por parte de la Fundació CV València Clima i Energia al desarrollo de este convenio, a favor de la Universitat Politècnica de València con CIF Q4618002B, de la cantidad de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00€), correspondientes a la vigencia del convenio, que será a cargo del Eje de actuación 3 “*Proyectos Transformadores*” del Plan de actuación 2023 de València Clima i Energía, aprobado por el Patronato celebrado el 7 de noviembre de 2022, y queda reservada dicha cantidad.

El pago del importe previsto se realizará en dos periodos distribuidos de la siguiente forma tal como indica la base de ejecución 29ª del presupuesto del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2023:

- 75% de la subvención a la firma del convenio, que asciende a la cantidad de 33.750,00€, del plan de actuación de València Clima i Energia para el ejercicio 2023.
- 25% de la subvención cuando esté debidamente justificada por la UPV, que asciende a la cantidad de 11.250,00€, del plan de actuación de València Clima i Energia para el ejercicio 2024.

Tercero: La realización y justificación de la actividad se registrá por lo estipulado en las cláusulas del convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681



Cuarto: Remitir al responsable de transparencia de la Fundació para su publicación en el portal de transparencia del Sector Público Local.

Id. Document: ek8F va/j ppKg Rsyf uu5T L0wA G5o=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR GERENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS SANCHEZ CERVERO	20/02/2023	ACCVCA-120	90662461825914464914 647134331623490285
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	ALEJANDRO RAMON ALVAREZ	20/02/2023	ACCVCA-120	15151435765125821527 9481457697890869681